

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION
calle del Olivo, núm. 11, prol.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA LOS DIAS
1.º, 15.º, 30.º, 35 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
MADRID Y PROVINCIAS.
Trimestre 15 rs.
Semestre 28 id.
Un año 54 id.
ESTRANJERO.
Semestre, 70 rs. — Un año, 140 rs.

COLABORADORES: LOS ASESORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero	Ex-Ministro.
Juan Chacón	Universidad Central.
Vicente Anselmo	id.
S. Heras y Pradarraga	id.
Santiago de Oñativia	id.
G. de la Puerta	id.
Lázaro Barón	id.
Alfredo Adolfo Camps	id.
Emilio Castelar	id.
Tomás Sastre	id.
Federico Benjumeda	id.
Antonio Casares	id.
Cerón de Sotomayor	id.
Enrique Alcazar	id.
José de Sotomayor y Llanos	id.

D. José R. de Leano	Universidad de Barcelona.
José Lano	id. de Salamanca.
José Menéndez	id. de Huesca.
Joaquín H. Sarriena	id. de Comarzo.
Luis H. Utrera	id.
J. María Llanos	id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas	id. Industrial de Barcelona.
Ramon Llerena	id. Veterinaria de Madrid.
Ramón H. J. de Galdo	Instituto del Noviciado.
Joaquín María Fernández Cardín	id. de San Isidro.
Leocadio Paganiz	id. de Arquitectura.
José Casado de Almirante	id. de Pintura y Escultura.
José María Villalba	id. Profesional de Cuba.
Antonio Blasco Fernández	Dr. de las E. P. de la Habana.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

EMILIO RUÍZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

calle del Olivo, núm. 11, prol.
DIRIGIÉNTE
o por carta dirigida al Administrador
del periódico
D. TRIFÓN DE PABLO,
Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERÍAS.
EN CUBA.
El único autorizado para recibir suscripciones es V. A. G. G. G.
Propaganda Literaria, calle de O'Byrne, Habana.
El pago será adelantado en libranzas del giro ordinario,
libras de Real cédula ó
en billetes de Banco con carta certificada.
Los comendos y comendados ó precios convencionales.
Las cartas que exigen contestación deberán ir acompa-
ñadas del sello ó sellos correspondientes para verificación.

SECCION ORGANICA.

LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y LAS EPOCAS

DE EXÁMENES.

Próximos á dar principio los exámenes extraordinarios de Setiembre, y al recordar que la actual legislación de Instrucción pública fija sólo tres épocas en el año para que puedan probar en ellas los alumnos su competencia académica, no podemos menos de fijarnos en la contradicción que existe entre la libertad de enseñanza y las épocas de exámenes.

Dada tal libertad, disfrutándola los alumnos completa para cursar en establecimiento público ó privado, con profesor ó sin él y empleando el tiempo que les acomode, vemos una contradicción palmaria con las ideas dominantes, en sujetarlos á que se presenten á examen en época determinada.

¿Por ventura no son todas las del año á propósito para ello? ¿Qué inconvenientes pueden resultar de que así se verifique? Llevando la libertad de enseñanza á sus últimas consecuencias creemos, que aun en los meses de verano, podrían solicitarse y sufrirse los exámenes, pero en esta nuestra opinion, ya que antigua costumbre académica, y el rigor de la estacion aconseja hacer un paréntesis en el estudio á las penosas tareas académicas; pero no sabemos por qué razon, obedeciendo á qué principio, todos los meses lectivos no están habilitados al efecto.

La causa que se nos puede alegar tal vez no sea otra que el deseo de no tener todos los dias á los profesores desahogados de las trabajosas tareas que les impone el fiel desempeño de su cátedra, sometidos á las exigencias de uno ó dos exámenes que se presentarán cada dia, y tener para uno sólo una vez que constituirse un tribunal; mas un remedio se ofrece que conciliaria todos los atendibles intereses, es el de que dentro de la libertad, de presentarse á examen en todas las épocas del curso, cada Claustro autorizado para señalar un dia determinado por ciertos dias del mes, para que sufrieran examen los alumnos que lo solicitasen, sin que se olvide además lo precedente, que hoy pueden presentarse en cualquier época á los ejercicios de grados.

No se crea que sólo bajo el criterio de la libertad de enseñanza sostenemos nuestra opinion, sino que además tenemos en alto grado ventajosa para los alumnos, la vez de estudiar simultáneamente varias asignaturas, lo que produce en algunos de no muy despierta inteligencia, confusión en las ideas, podrian dedicarse á una y por separado al estudio de cada asignatura, para estar suficientemente aptos en ella, sufrir su examen y emprender el estudio de otra.

Como saben nuestros lectores, sólo se pueden llamar exámenes ordinarios de examen, á las de Junio y Setiembre, estando además señalado el mes de Febrero para que los alumnos obtenidos premio en los ordinarios, ó hayan suspendido, y el resto del curso para aquellos á quienes sólo les falta una asignatura para aspirar á un título. Y fuera de los inconvenientes generales ya citados en el sistema tras, diremos, que en primer lugar los

que ganan asignaturas en Junio y quieren probar otras nuevas en Setiembre tienen escaso tiempo para su estudio, coincidiendo además con el rigor de los calores que tanto impiden las tareas científicas, y en segundo que el admitir únicamente en Febrero á los premiados y á los suspensos, es una falta notoria de justicia, que tras igualar á unos y á otros hace á los últimos de mejor condicion que á los que han ganado sin tropiezo sus asignaturas, aun cuando no hayan querido optar á los premios. Premio parecen ser dichos exámenes concedido á los suspensos, y no será de extrañar que en Setiembre próximo, como sucedió el pasado, se presenten al unos alumnos ante los tribunales, desprovistos por completo de conocimientos, pero con el deliberado propósito de quedar suspensos en algunas asignaturas, que piensen estudiar en el tiempo que media hasta Febrero, y de esa manera tienen el derecho entonces de probarlas.

Si bien no es para todos el sufrir el bochorno de una suspensión, ya sabemos lo que es la legion escolar, y sobre todo en España, y además ya recordarán nuestros lectores los ejemplos citados del año pasado, ejemplos que tememos se repitan este año.

Esperamos que el nuevo Ministro de Fomento, que tan larga práctica tiene en la enseñanza, se fijará en estos hechos, y sobre todo en la contradicción que existe entre la libertad de enseñanza y las épocas de exámenes, y no continuará dándose el espectáculo de que en tiempos liberales no sea permitido lo que lo era bajo administraciones pasadas, que autorizaron los exámenes durante todo el curso.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

OSCURO PROCEDER.

¿En qué consiste que habiendo la provincia de Málaga remitido en Abril las liquidaciones de los Maestros, aún no se le haya dado el orden de pagar? ¿Por qué habiéndose dado en Badajoz y alguna otra la de pagar no sólo al personal, sino también el material, aquella se halla sumida en el olvido para todo?

¿Por qué estando abierto el pago en la Administración Económica de Logroño desde hace más de un mes, no se paga á nadie, según nos participan de allí varios Maestros que están en la mayor miseria porque no les pagan ni lo atrasado, ni lo corriente?

¿Por qué en la de Zamora sucede lo mismo? ¿Por qué en la de Burgos se verifica lo propio, y hasta cometiendo la falta de igualdad de dar dos pagas á las clases pasivas y algunas á los desgraciados Maestros?

¿Por qué en otras varias provincias se repite esta tristísima comedia?

¿Por qué á los siete meses del decreto que tantos elogios ha merecido á los que siempre tienen dispuesto el incensario, se hallan muchos de los pobres Maestros en la misma deplorable situación que entonces, y otros muchos en peor, puesto que ni han cobrado lo atrasado, ni lo correspondiente al presente año, ni aun esperanzas tienen de cobrar todavía en mucho tiempo?

¿En qué no puede pagarse? ¿Por qué en tal caso no se cierran las escuelas y se deja á los Maestros en libertad de buscar-se la vida aunque sea en otro país en que no sea tan despreciada la Instrucción? ¿Por qué se dan órdenes que no se pueden cumplir? ¿No es esto una farsa indigna de todo Gobierno que se estime en algo?

SEA ENHORABUENA.

El Instituto libre de Astorga ha correspondido del modo más completo á las esperanzas en él fundadas.
El resultado de los exámenes verificados en Junio último

es el siguiente:—Exámenes pedidos 217: verificados 195: aprobados 189: suspensos 6: no verificados 23.

Ante una comisión de dos Catedráticos del Instituto de Leon, que formaron jurado con otro de dicho Instituto libre, se confirió: cinco grados de Bachiller, siendo aprobados todos los alumnos que lo solicitaron, y obteniéndole uno por oposición en la seccion de Ciencias.

Este resultado honra sobremanera á la Corporacion Municipal que sostiene dicho establecimiento, y á los Profesores del mismo que han visto premiados sus trabajos con el más honroso éxito.

El Instituto cuenta con gabinetes suficientemente dotados de cuanto es preciso para la buena enseñanza de los alumnos que á él concurren.

SIRVÁSE ARMIENTO.

Repetidos van siendo los casos de que algunos Maestros pagan cara su condescendencia en firmar recibos sin percibir su importe, y sólo por evitar al alcalde disgustos merecidos.

Entre los casos que pudiéramos citar, será uno de ellos el de D. Blas García, Maestro de Valdelacasa (Salamanca) al cual la Junta de primera enseñanza ha hecho responsable del estado en que se halla su escuela de los enseres y útiles necesarios para la instrucción, obligándole á que la provea de lo que necesite ó reintegré á los fondos municipales de lo que consta que ha recibido con dicho objeto.

Hé aquí lo que *El Guía del Maestro* dice sobre este asunto:

«Algunos de nuestros suscritores por evitar la presencia de los comisionados ó porque estos no se presentan, han anticipado los libramientos de haberes que no han recibido. Si no los firman, dicen, que se les insulta, se les injuria, y amenaza de manera que los infelices se creen ya difuntos al oír la voz potente del Alcalde, Secretario cacique ó alguacil del pueblo cuyas bocas vomitan, no pronuncian, palabras que no forman parte de nuestro diccionario. Si los firman todos los señores citados se rien de su debilidad, y martirizan más su alma las sonrisas irónicas y burlescas que vé en todos los ambientes que le rodean que los insultos prodigados si obrase en contrario.»

Duro es el compromiso en que se ven colocados los Maestros, y no poca energía se requiere para resistir á las promesas y amenazas de las personas influyentes del pueblo, con quienes conviene á aquellos vivir en armonía; pero más triste y doloroso es verse en el caso de los que como el Maestro de Valdelacasa tienen que perder el fruto de sus afanes.

Concluiremos recordando á todos que la órden de la Direccion general de 15 de Enero de 1870, encarga á los Gobernadores que lleven ante los tribunales á los Alcaldes que exijan al Maestro el recibo de su dotacion sin haberla percibido.

Abrumados como estamos de original, en particular de correspondiente á la seccion oficial, sentimos no poder complacer inmediatamente á los muchos suscritores que nos remiten artículos, á los cuales iremos dando cabida en nuestras columnas á medida que nos sea posible.

También tenemos que dejar para el número próximo un artículo que teníamos escrito en contestacion á una carta inserta en *El Puntado Alcega* del 15, y en la que se pide la redaccion de las Universidades *óveros de plantaciones de plantas y doctores, que empobrecen, perturba y entorpece el país.*

Sentimos, por último, tener que suspender por unos dias el estudio de la Instrucción pública en los Estados Unidos, que hemos empezado á dar á luz en la *Seccion doctrinal*.

Leemos en nuestro apreciable colega *La Independencia Española*:

«El *Magisterio Español* que tiene por instituto hacer una oposicion sistemática á todos los actos del Gobierno, inspirándose de todo el que llega, pero sin dejar en sus días, viene censurando en sus números de los dias 30 y 31 del pasado, entre otras cosas el que se haya acordado á oposicion (como en justicia corresponde) la Cátedra de Historia universal de esta tierra.»

Por ahora nos limitaremos á decir á nuestro colega que el haber anunciado á oposicion dicha Cátedra, que hace ya años estaba vacante, es uno de los actos más justos y más dignos del Ministerio de Fomento.

Es extraño que el Magisterio que debe interesarse por la enseñanza se deje inspirar tan mal y que conspire lo que debía inspirar.

Sabemos de dónde viene la inspiración, y si nuestro colega insinúa, nos veremos en la precisión de decir lo que ahora por precisión callamos.

La oposición está anunciada y por lo tanto la puerta abierta para todos.

La justicia no gusta a aquel que no vé con ella satisfechas sus concupiscencias.

Confestando a nuestro apreciable colega, le diremos que no está bien enterado de la cuestión, y como sucede a los que no conocen lo que tratan, defiende lo que no puede defenderse ni mismo yendo en contra de apreciaciones fundadas.

Repetimos al colega cuanto hemos dicho en los números en que ha fijado su atención acerca de la convocatoria á oposiciones de la Cátedra de Historia universal de Santiago.

Respecto á la oposición sistemática que nos atribuye, le diremos, que sistemática ha de ser por fuerza la crítica imparcial de los actos de un Gobierno que por sistema camina de mal en peor.

Como prueba de nuestra imparcialidad y de que no es nuestro sistema censurar siempre, diremos que el Alcalde de Gajo de Galisteo, en la provincia de Cáceres, D. Lorenzo Hernandez, demuestra el mayor celo en todo cuanto se refiere á la enseñanza pública, y tiene cubiertas y al corriente todas las obligaciones relativas á las escuelas, así en el pago de haberes al Maestro como al material.

Nos complacemos en dar este público testimonio y de citar al mencionado Alcalde como un modelo digno de ser imitado.

Hemos recibido un libro titulado *Tablas generales del nuevo sistema Métrico y Monetario*, publicado por D. Manuel Gomez de Sotomayor.

Por la utilidad que puede prestar para hacer toda clase de conversiones entre las medidas antiguas y las modernas y viceversa, las recomendamos al publico en general, y damos al autor las gracias por el ejemplar que nos ha remitido.

Se vende en la librería de D. Manuel Rosado, calle de los Cabos, núm. 5.

La última sesión celebrada por la Conferencia de Profesores del partido de Tordesillas, dió principio por un discurso que leyó D. Vicente Robledo sobre el tema siguiente: *Conducta que en general deberá observar el Maestro colocado al frente de la primera enseñanza*, la que describió á grandes rasgos, objetándose D. Ceferino Ramon con el acierto y pericia que á dicho señor distingue: ambos, que de *motu proprio* tomaron á su cargo dicho punto, manifestaron haber empleado un trabajo especial, hasta llegar al caso de tener que dilucidar algunas partes, objeto de la discusión, el dignísimo y muy esclarecido Presidente D. Eulogio Ortega, con razones tan claras y terminantes, que todos los socios le prestaron su asentimiento.

Acto continuo el Secretario, D. Eugenio Saez Asensio, leyó el acta de la anterior que quedó aprobada, y puso á la firma de todos los profesores de ambos sexos una exposicion que por acuerdo de la Conferencia del mes anterior se tenia dispuesta, en la que se solicita al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda quede sin efecto el impuesto sobre los sueldos de los empleados Municipales y provinciales, se dispuso que la próxima Conferencia se celebre el segundo martes de Setiembre, y se tomaron varios acuerdos relativos á estimular á las demás Conferencias para defender los intereses de la clase por medio de estas asociaciones.

Empezó la sesión á las nueve de la mañana, y era la una de la tarde cuando se dió por terminada.

Bajo el epigrafe de *Un poco de estadística publica El Cascabel* los siguientes datos:

En Junio de 1899, en plena revolucion, habia en Madrid los siguientes establecimientos instructivos y recreativos:

INSTRUCTIVOS.	
Escuelas públicas, pagadas por el ayuntamiento.	92
Escuelas particulares	254
Total	346
RECREATIVOS.	
Tabernas, dentro de la población.	645
Id. en las afueras	97
Casas de juego	371
Casas de prostitucion	409
Total	1.522

Se desea saber qué alteracion han sufrido estas sumas desde Junio del 69 á Junio del 71, y que alteracion van á sufrir en marzo del nuevo ministerio de moralidad.

Imparcialidad en todo: No está en manos del ministerio someter las escuelas particulares, ni poner trabas á los que se dedican á cualquier profesion honrosa como es la venta de vinos y licores. El mal está en la embriaguez, el juego y la prostitucion, y en esto ya puede hacer algo el gobierno, aunque el mal es más social que político y ha existido bajo todas las formas de gobierno. Fijese en estas consideraciones nuestro querido colega.

El Colegio de Farmacéuticos de Madrid celebrará la solemnidad del aniversario 134 de su instalacion, mañana lunes 21 de Agosto, á las ocho de la noche, en su local calle de Santa Cruz, 2, bajo izquierda. Están encargados de la Memoria anual del Sr. D. Francisco Marin y Sancho, y de la Biografía del Sr. D. José Martín de Leon y Mesa, el Dr. D. Vicente Mar-

De un extenso sueldo de *La Constitución* que sentimos no poder reproducir integro tomamos los siguientes párrafos:

Administracion pública.—La especial predileccion que merecen las ciencias que se refieren á la instruccion pública, y la importancia de ser este ramo de la Administracion uno de los que más se desarrollan en España es bastante y poderoso motivo para que los ministros muy detenidamente en él, procurando examinar los importantes problemas que se resuelven con acierto, y en sus diversos grados y órdenes.

Es una gran ciencia que la nacion que enseñó á Europa el arte de la civilizacion, brillando antes que los demás pueblos de toda la tierra el saber humano, alcance hoy tan la-

mentable estado de decadencia, que en estadística de instruccion sea una de las más pobres de naciones civilizadas.

Esto no obstante, creemos que el Gobierno no debe descuidar tan vitalísimo asunto, ó prestarle una atencion secundaria, cuando realmente es de un interés general para el Estado y de gran importancia para la sociedad.

Las enseñanzas segunda, universitaria y de carreras especiales adolecen aún de defectos de gran monta, pero nada es comparable con la viciosa organizacion que hoy tiene la Instruccion primaria que es la base de todas.

En este punto hácese indispensable una legislación sabia, que á la vez ponga á salvo los derechos del profesorado, y mejore de las condiciones intelectuales de esta, lleve á todas las localidades y á todas las clases los beneficios de la instruccion, y haga la enseñanza una necesidad para los ciudadanos.

Igual es el modo de pensar de toda la prensa, pero en la conciencia de todos está que en España es esa una cuestion muy efimera para los gobernantes. Para ellos, antes que todo está la politica y los intereses individuales.

Leemos en *La Independencia de España*:

«Hace *La Discusion* un llamamiento á los periódicos liberales á fin de que exciten al Gobierno para que mejore la triste situacion de los Maestros de Instruccion primaria.

Nosotros que tenemos el placer de haber sido los primeros que han pedido al Gobierno haga más que justicia á la benemérita clase del Magisterio español y que por todos los medios que han estado á nuestro alcance hemos procurado mejorar la triste situacion porque atravesan, cabiéndonos la satisfaccion de haberlo conseguido en parte, no podemos menos de responder al llamamiento del colega, y como nosotros creemos lo harán los demás periódicos sin distincion de matices políticos.

Del Sr. Ruiz Zorrilla, cuyos sentimientos humanitarios son conocidos lo mismo que los del Sr. Madrazo, esperamos que hagan todo lo posible para acabar con el hambre que se ha dado en llamar de los Maestros de escuela.»

Agradecemos á nuestros citados colegas sus buenos oficios en pró del Magisterio; pero preciso es confesarlo: en lo que menos se piensa es en mejorar la tristísima situacion de los Maestros. El Gobierno se ha acostumbrado ya á oír esas lamentaciones y le sirven de arrullo para dormir. Hace lo que segun se dice el criminal con los gritos de su conciencia. Al principio le molestan; despues ni siquiera los oye.

D. Lucio Alvarez Gracia, Maestro de Caltojar, en la provincia de Soria, á su nombre y en el de otros tres compañeros, nos escribe entre otras cosas lo siguiente:

«El Sr. Inspector de primera enseñanza D. José Garcia Aguado, gestionó con todos el asunto indicado, en el que procedió con la mejor buena fe, suma honradez y sano criterio, y teniendo en cuenta lo alcanzados que nos halláramos los Maestros de Caltojar, como también los gastos que habríamos hecho para ir á la capital que dista 10 leguas y apurados como estaban todos los recursos de negociacion, nos entregó de su propio peculio 60 pesetas; no queríamos tomarlas, pero su filantropía nos hizo que las recibieramos con los ojos rasados en lágrimas, y nos decía que no consideraríamos como una limosna lo que nos ofrecia sino como un adelanto para sostener nuestras familias interin se realizaba el pago á todos los Maestros, le dimos por ello las más expresivas gracias.»

En prueba de imparcialidad nos complacemos en hacerlo público.

Un suscriptor de Garbayuela en la provincia de Badajoz, nos dice lo siguiente:

«Hará cosa de un mes, que se reunió la Junta de presupuestos en union con el Ayuntamiento, á fin de tratar de como iba á seguir pagándose tanto, y que puesto que ellos estaban autorizados para rebajar y quitar á quien les diese la gana, debían acordar y acordaron (ninguno exceptuando tres ó cuatro sabe firmar) suspender la escuela de niñas por innecesaria, y rebajar el sueldo de la Maestra á 1.100 rs. «En nada para retribuciones, materiales ni casa. Notificado, se firmó, no sin exponer antes, que se respetaba dicha determinacion, pero que nosotros acudiamos con aquella misma fecha al Sr. Gobernador y Junta de Instruccion pública. Efectivamente, hemos recurrido á dichas autoridades, y esta es la fecha que nada sabemos, de modo que á todos los empleados del Municipio les han hecho los libramientos correspondientes al mes de Julio ;exceptuando los mentores de la niñez!»

Llamamos la atencion del Gobernador de Badajoz, á fin de que haga entrar por el camino de la ley á ese Ayuntamiento y á esa Junta de presupuestos, que con tales providencias y arbitrariedades han dado á conocer su poca ilustracion.

Dice *La Correspondencia*:

«En un pueblo de esta provincia, cuyo nombre diremos en caso necesario, se adenan al Maestro catorce meses de alquiler de casa y veintuno de material; se le persigue de un modo cruel, hasta el punto de habersele segado en flor un pequeño pedazo de tierra que, á fuerza de sudores y para no morir de hambre, había sembrado de garbanzos. Suponemos que el Alcalde de este pueblo será uno de los multados por el señor gobernador.»

Si nuestro Señor Jesucristo viniera al mundo en la presente época, y quisiera, como es de suponer, someterse á pasar los mayores trabajos, seguro es que se haria Maestro de Instruccion primaria. Tal vez no esté lejano el día en que se los persiga como á las fieras, y se crucifique á los que no puedan huir al Africa.

Dice *La Esperanza*:

«Leemos en un periódico: «No hay como ser del Burgo de Osma, decían ayer en algunos círculos políticos afectos á la situacion. «Informándonos de á qué aludía aquella exclamacion, supimos que se referia al nombramiento del Sr. Ayuso, que sin haber atravesado los umbrales de ninguna universidad literaria, solo por ser bachiller en artes, título obtenido en el instituto de Burgos, ha sido encargado del negociado de universidades en la direccion general de Instruccion pública.» «Ayuso y Ruiz Zorrilla son paisanos.» Ignoramos lo que haya de verdad en esto, mas pronto se descubrirá. Si los periódicos ministeriales lo niegan con datos suficientes, claro es que es falso; si se hacen los sordos ciegos son los toros.»

Leemos en el *Boletín oficial* de Zaragoza:

«Academia para los aspirantes al título de Maestro normal.—Teniendo en consideracion que algunos Maestros superiores que aspiran al título de Maestro normal no pueden ir á Madrid á recibir las lecciones del cuarto año en la escuela Normal central y deseando facilitar este estudio á todos aquellos Maestros cuya residencia en Zaragoza les sea conveniente ó poco costosa, se establece durante el próximo curso en esta capital, por los que suscriben, una Academia privada de las asignaturas que comprende el referido cuarto año, á fin de que puedan ir á Madrid al terminar el curso á sufrir el examen correspondiente. El ingreso tendrá lugar desde el 15 del actual al 15 de Setiembre próximo. También se establecerá un repaso sobre las principales materias para los Maestros elementales y superiores. Los que deseen pormenores sobre las condiciones pueden dirigirse personalmente ó por escrito á D. Antonio Sanz, calle de la Parra, núm. 4, segundo.

Zaragoza 9 de Agosto de 1871.—Cayetano Cabello, segundo Maestro de la Escuela Normal.—Atanasio Sanz, tercer Maestro de la escuela Normal.—Manuel Lop y Peg; Profesor de religion.—José Moré, Maestro normal.»

SECCION DOCTRINAL:

A continuacion insertamos el anunciado artículo de don Juan Bermejo, y seguidamente pondremos nuestra contestacion.

REMITIDO.

CUATRO PALABRAS AL SR. D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

Al escribir estas líneas no intentamos suscitar una polémica personal en el vasto campo de la discusion. Reconocemos nuestra inferioridad, y ni la situacion que ocupamos, ni el tiempo, tranquilidad y economías de que disponemos, están en idénticas condiciones, con las que concurren en el autor de la refutación á nuestro remitido de *Neografía*. Sólo, si, entráramos en algunas consideraciones, á fin de demostrar que se nos ha calificado con bastante ligereza.

Para verificarlo, cumple á nuestro objeto principiar por donde concluye el Sr. Salazar, diciéndole que ni somos, ni hemos sido, ni jamás seremos partidarios del libertinaje y el desbarajuste.

Decíamos que llevamos ochc años de práctica, de los cuales cuatro han sido en escuela particular ó privada, y los otros en la pública que hoy nos ocupa; y ni entonces ni ahora, hemos permitido otros textos en nuestro establecimiento, que los aprobados por el Real Consejo de Instruccion pública. Sin desviarnos sensiblemente en nuestras explicaciones de la doctrina del autor adoptado, dirigimos á nuestros discípulos por el camino que creemos más corto y seguro al fin que se proponen. Ni en sistemas, ni en métodos, ni en textos ha introducido novedad la libertad de enseñanza en nuestra escuela. El día que nos pusimos al frente de ella (que fue antes de dicha libertad) hicimos nuestro programa, al cual amoldamos todos nuestros actos.

Hechas estas observaciones, contestaremos á la siguiente pregunta que nos hace el Sr. Gomez de Salazar:

«Ha previsto el Sr. Bermejo los inmensos perjuicios que puede acarrear á sus discípulos á quien enseñe la actual ortografía, deslizando de ella ese letra (la h) que en verdad debiera suprimirse?»

El Sr. Salazar, sin duda, no ha fijado bien su atencion en la forma con que exponemos nuestra pobre opinion. De lo contrario, hubiera visto que antes de entrar de lleno en la cuestion, decimos lo siguiente: «No pretendemos consignar en este corto escrito un conjunto de reglas preceptivas. Comprendemos que toda innovacion en el lenguaje y en la escritura, es de suyo trascendental, árdua y espinosa. Vamos sólo á exponer sucintamente las observaciones que nos ha suministrado la enseñanza práctica (por el método usual) por espacio de ocho años consecutivos. El lector examinará nuestra doctrina con detenimiento y deducirá fácilmente las ventajas que proporcionaría su aplicacion á la enseñanza de la lectura y de la ortografía.»

¿Se inflere de lo que dejamos transcrito, y principalmente de las palabras enfáticas que hemos subrayado, que el autor del remitido lo ha puesto en práctica exclusiva con perjuicio ulterior de sus discípulos, como el Sr. Gomez de Salazar dá á entender y quiere compadecerse?

Por lo mismo que comprendemos y no ignoramos lo trascendental del caso que nos ocupa, lo insertamos de un modo hipotético, llevados solo del deseo que ha movido al autor de la refutación, para hacer observaciones idénticas á la gramática y diccionario de la Real Academia.

Comprendemos (aunque no tanto como el Sr. Salazar), los perjuicios que pueden irrogarse á nuestros discípulos. Aunque sea impropio de nuestra modestia, debemos decir aquí que los tenemos hoy empleados en las dependencias del Estado con grande aprecio de sus superiores, y no pequeño número de ellos estudiando filosofía, entre los cuales hay más de uno que en un año han probado dos cursos. Decimos esto, para probar al Sr. Salazar que hasta ahora nada tenemos por qué arrepentirnos de nuestra conducta como preceptor.

Que nuestra innovacion (en teoría) es muy árdua, muy seria y está redactada con escasa copia de argumentos; en una palabra, que somos ineptos para ello, ya lo sabemos y lo confesamos con la ingenuidad que nos es propia.

Nuestro objeto no ha sido otro que iniciarla, á fin de que se discutiera, si merece discutirse, y ver si la prensa halla medios con que superar los obstáculos que á ello se oponen y que no han pasado desapercibidos por nuestra mente.

Para concluir diremos, que en este asunto somos antitéticos al Sr. Salazar; pues nosotros pensamos de un modo, y por las mismas consideraciones que dicho señor expone, tenemos que enseñar de otro; mientras que el Sr. Gomez, fundado en sus apreciaciones, escribe de una manera distinta á la que oímos.

Bastanos por hoy lo que llevamos dicho; para que D. Fernando Gomez de Salazar y el público se desimpresionen y rectifiquen el juicio que han podido formarse del que suscribe. Si la prensa toma en consideracion nuestras locuras y tenemos quien nos ayude, tal vez encontremos razones (aunque no infinitas) para sustentar que (gracias á Dios) aún conservamos expeditas nuestras facultades intelectuales.

JUAN BERMEJO.

DOS PALABRAS EN CONTESTACION Á LAS CUATRO

DE D. JUAN BERMEJO.

Por lo que está señor dice en el artículo que antecede, vemos con gusto que sólo fué su ánimo sacar á discusion sus observaciones sobre *Neografía*, por ver si habia medios de superar los obstáculos que se oponen á su ejecucion, y que no habían pasado desapercibidos para él.

Este concepto no queja de que le hemos calificado con... mas como ignoramos que calificación es esa... no podemos contestarle. Parecenos sin embargo...

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REGLAMENTO DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

(Continuacion.) CAPTULO IV.

De las obligaciones generales de los individuos del cuerpo.

Art. 52. Son obligaciones generales de los individuos del cuerpo:

- 1. Obedecer las ordenes del Jefe y superiores inmediatos... 2. Asistir puntualmente al establecimiento donde sirvan... 3. Dar de sus trabajos las noticias periódicas que sus Jefes ordenaren...

CAPTULO V.

Del personal administrativo.

Los Archivos, Bibliotecas y Museos habrá el correspondiente número de empleados subalternos destinados al servicio...

algunos conocimientos literarios; sobre todo en lenguas. En los Archivos un dependiente por lo menos deberá tener práctica en encuadernaciones... Art. 64. El portero o vigilante que haga las veces de Conserje será el depositario responsable de todo el material...

(Se continuará.)

S. M. el rey ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho con destino á Bibliotecas populares D. Juan Magaz y Jáime de 25 ejemplares del Tratado elemental de Fisiología humana...

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1871.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares don Manuel Perez de Porto de 25 ejemplares de la Anatomia Patológica...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de la Universidad de Granada al emitir dictamen en el expediente de concurso para proveer por traslación la vacante de Rétorica y Poética...

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dictamen á que se refiere la preinserta real orden, emitido por el consejo universitario de Granada en el expediente de concurso para proveer por traslación la cátedra de Rétorica y Poética...

Ilmo. Sr.: El Consejo universitario de Granada, en cumplimiento de lo ordenado por V. I. en 5 de Mayo último al remitirle los expedientes del concurso á la cátedra de Rétorica y Poética...

En vista, pues, del trabajo presentado por la comision, y Resultando que D. Manuel Maria Feijóo y Quelmalibos y D. José Maria Ojave no reúne las condiciones exigidas por el reglamento vigente...

Instrucción pública durante cuatro años consecutivos antes de ser Catedrático en virtud de oposicion, ha desempeñado diferentes comisiones científicas, unas por encargo de aquel Centro directivo superior, y otras por la Direccion del Instituto...

Puesto á votacion el dictamen razonado de la comision, el Consejo, por mayoría absoluta, acordó proponer á la Superioridad para la Cátedra de Rétorica y Poética del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia á D. Antonio Gonzalez Garbin, Catedrático de igual asignatura en el de Almería...

AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GORDEJUELA.

Se halla vacante la plaza de preceptor de latinidad del valle de Gordeluela, encartaciones de Vizcaya, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas ó sean seis mil reales satisfechos en metálico y por trimestres, casa y huerta con obligacion de enseñar gramática latina con nociones de retórica...

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan.

Provincia de Cádiz. Por concurso.—De niños.—La elemental de Benavocas dotada con 825 pesetas. La de El Bosque con 825 pesetas. De niñas.—Las elementales de Setenil, el Gator y la linea de la Concepcion con 550 pesetas.

Provincia de Aelle. Por oposicion.—La de párvulos de Arenas de San Pedro dotada con 825 pesetas casa y retribuciones. La oposicion se verificará ante el tribunal de la provincia de Zamora, donde se dirigirán las solicitudes.

Provincia de Guadalupe. Por concurso.—De niños.—La elemental completa de Millena con 625 pesetas y la plaza de auxiliar de Brihuega, id.

Las incompletas de Aldeanueva de Guadalupe con 500 pesetas, Somolinos, id., Luzaga, 447,50 pesetas, Castellar, con 235 id., Bocigano con 280 id., Zurita de los Canes con 370 idem, Pozo de Almoguera con 265 id., San Andrés del Rey con 250 id., Motos con 250 id., Alique con 235 id., Valdesotos con 230 id., Cortes con 215 id., Jocar con 202,50 id., Otar con 200 id., Carrascosa de Henares con 200 id., Morenillo con 200 id., Torronteras con 190 id., Valsalobre con 183 id., Navas de Jadraque con 187,50 id., Valtablado de Rio con 170 id., Robledaraca con 172,50 id., Santamera con 166,50 id., Rienda con 157,50 id., Fraguas con 146,50 id., Cendejas de Padrastro con 145 id., Tordehoyo con 136,75 id., Cardoosa con 137,50 id., Cabezadas con 122,50 id., Oubillas con 115 id., Valbuena con 125 id.

De niñas.—La de Campisabalos con 416,50 pesetas. Todas casa y retribuciones.

Provincia de Ciudad-Real. Por concurso.—De niños.—La plaza de auxiliar de Malagon dotada con 675 pesetas. Las de auxiliares de Manzanares y Valdepeñas con 550 pesetas. Las escuelas de Cabezadros, y Aldea de Guadalmes, Hoyos y Ruidera con 500 pesetas.

Las de las Aldeas de Fontanosa, Heclateruelas y Poblachuela con 437,50. Las de Caracuel, Pozuelos, Retuerta y Tirteafera con 375 id. Las plazas de auxiliares de Villahermosa con 367, 50 id. Colonia llamada de Cerviera. la de la superior de Manzanares y elemental de Membrilla con 365 pesetas, la de Moral de Calatrava con 350 y Vied del Marqués con 330. Las escuelas de Navas de Estera con 312, pesetas y 50 cent. Aldea de Ejambre con 275 id. Aldea de Gargantiel, Navacerrada, Retamar, San Benito, Veredas, Velvis, Villuelas y el Villar con 250 id., La plaza de auxiliar de Piedrabuena con 200 pesetas.

De niñas.—Las de Cabezarubias, Horcajo de los Montes, Navalpino y Aldea de la Solana con 416,50 pesetas. La plaza de auxiliar del Moral de Calatrava con 350 id. Las escuelas de Fontanarejo, Santa Cruz de los Cálamos y plaza de auxiliar de Almodovar con 333,50 de Valdemanos con 288,75 pesetas Retuerta y Tirteafera con 250 id. Las plazas de auxiliares de Malagon con 245 id. y Piedrabuena con 125 id.

(B. O. del 11 de Agosto.)

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derecho de timbre durante el mes de Julio último las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Nombre del periódico, Cantidad. El Magisterio Español, 100 00. El Estado Médico Quirúrgico, 100 00. Anales de primera enseñanza, 75 00. La Gaceta del Notariado, 30 00. La Gaceta de Registradores, 30 00. La Correspondencia Médica, 15 00. La Gaceta Industrial, 15 00. La Farmacia Española, 15 00. La Farmacia Española, 15 00.

Ya á cubrir el plaza para el cobro de los atrasos, hasta 31 de Diciembre, que paga el Estado. Lo que hacemos presente á los Maestros de esta provincia para que andas á cobrarlos.

